

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE CORDOBA

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes...	8	Un mes...	4
Trimestre...	25	Trimestre...	11 25
Seis meses...	50	Seis meses...	22 50
Un año...	88	Un año...	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854). Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento al escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 17 de Febrero)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

Número 481

#### SECCIÓN DE MINAS

Don José Becerra, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que habiéndose renunciado por don Pablo Linares la prosecución del expediente de registro titulado "Labramóna Baja," núm. 3.691, del término municipal de Villaviciosa, por decreto de este Gobierno civil, de once de Febrero actual, he admitido la renuncia y declarado franco y registrable el terreno que su designación ocupaba.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 16 de Febrero de 1898.

El Gobernador,

J. Becerra Armesto.

Núm. 482

Hago saber: que habiéndose renunciado por D. Antonio Hoyo Ruiz la prosecución del expediente de registro titulado "La Concepción," núm. 3.654, del término municipal de Villaviciosa, por decreto de este Gobierno civil de once de Febrero del corriente año, he admitido la renuncia y declarado franco y registrable el terreno que su designación ocupaba.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 16 de Febrero de 1898.

El Gobernador,

J. Becerra Armesto.

### Circular núm. 498

#### ESTADÍSTICA SANITARIA

No habiéndose remitido a este Gobierno por los señores Alcaldes que se expresan en la adjunta relación, los estados demográficos sanitarios (modelo número 2) correspondientes a los meses que en la misma se indican, he acordado prevenirles que si en el plazo de diez días no dejan cumplido este servicio, me verá en la necesidad de imponerles la multa que determina el artículo 5.º de la Real orden de 19 de Diciembre de 1887, con la cual quedan desde luego conminados.

Córdoba 18 de Febrero de 1898.

El Gobernador,

J. Becerra Armesto.

#### Relación que se cita

AÑO DE 1897.

- Palenciana, de Enero a Diciembre, ambos inclusive.
- Alcaracejos, de Julio a Diciembre, idem.
- Cañete de las Torres, idem.
- Conquista, idem.
- Doña Mencía, idem.
- Hinojosa del Duque, idem.
- Valenzuela, idem.
- Hornachuelos, idem.
- Zaheros, idem.
- Iznájar, de Julio a Octubre, idem.
- Pedro Abad, de Agosto a Diciembre, idem.
- Villa del Rio, idem.
- Encinas Reales, de Septiembre a Diciembre, idem.
- Priego, idem.
- Monturque, de Octubre a Diciembre, idem.
- Castro del Rio, idem.
- Granjuela, idem.
- Villanueva de Rey, idem.
- Villaralto, idem.
- Viso, idem.
- Adamuz, idem.
- Gondalózar, idem.
- Pozoblanco, idem.
- Santaella, idem.

Añora, de Noviembre y Diciembre, idem.

Belmez, idem.

Benameji, idem.

Fuente la Lancha, idem.

Fernan Nuñez, idem.

Rute, idem.

Villaviciosa, idem.

Villanueva del Duque, idem.

Villaharta, idem.

Fuente Tójar, de Agosto.

Bujalance, de Septiembre.

Lucena, idem.

Montemayor, de Noviembre.

Belalózar, de Diciembre.

Palma del Rio, idem.

### AYUNTAMIENTOS

#### HORNACHUELOS

Núm. 490

Don José Herrera y Ariza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1898 á 99, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Hornachuelos á 15 de Febrero de 1898.—José Herrera.

#### VILLARALTO

Núm. 492

Don Diego Garcia y Muñoz, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que las listas de electores vecinos de esta villa, que tienen derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores en el año corriente, han estado expuestas al público desde el día primero de Enero último hasta el veinte y uno del mismo, sin que durante dicho plazo se haya pre-

sentado reclamación alguna, cuya lista, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número catorce, día diez y siete del mismo, ha sido declarada definitiva por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del veinte y dos del expresado Enero.

Y para que conste expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Villaralto á 10 de Febrero de 1898.—Diego Garofa.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Valverde.

#### POSADAS

Núm. 493

Don Antonio Hidalgo Mateos Cañero, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día de ayer, y en virtud á no haberse hecho reclamación alguna, acordó, entre otros particulares, declarar definitivas las listas electorales de Compromisarios para la de Senadores, respectivas á esta localidad y corriente año, las cuales fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número trece, correspondiente al día quince del actual.

Lo que se hace público por medio del presente, en Posadas á 27 de Enero de 1898.—Antonio Hidalgo.—Antonio Uceda, Secretario.

#### CORDOBA

Núm. 494

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión pública de hoy, el presupuesto de ingresos y gastos adicionales á los autorizados en el del corriente año económico, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde el de la fecha, para que durante este plazo pueda ser examinado por quantas personas lo tengan por conveniente, antes de someterlo á la deliberación y acuerdo definitivo de la Junta administrativa.

Lo que se publica según y á los efectos

tos que determina el art. 146 de la ley orgánica vigente.

Córdoba 16 de Febrero de 1898.—  
Jaime Aparicio.

Núm. 495

Fijadas por el excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión pública de hoy, las cuentas de Caja ó de caudales y la de presupuesto ó de Administración, respectivas al anterior año económico de 1896-97, quedan expuestas al público en la Contaduría municipal, por término de quince días, contados desde el de la fecha, á fin de que durante este plazo puedan ser examinadas por cuantas personas lo tengan por conveniente, antes de someterlas á la deliberación y acuerdo de la Junta administrativa.

Lo que se publica según y á los efectos que determina el párrafo 3.º del artículo 161 de la ley orgánica vigente.

Córdoba 16 de Febrero de 1898.  
Jaime Aparicio.

**CANETE DE LAS TORRES**

Número 505

Don Francisco Torralbo y García, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en virtud á lo acordado por la Corporación de mi presidencia, en sesión de diez del corriente mes, se anuncia la vacante de la Secretaría municipal de esta villa, para proveerla en propiedad, previo concurso, por término de treinta días, á contar desde hoy, de conformidad á lo prevenido en el art. 122 de la ley orgánica municipal, dirigiendo las solicitudes á esta presidencia, durante expresado término, y trascurrido que sea, no se admitirán las que con posterioridad se presenten.

Canete de las Torres á 12 de Febrero de 1898.—Francisco Torralbo.—Juan J. Girón, Secretario interino.

**MONTORO**

Núm. 506

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, fecha 12 del corriente mes, fueron eliminados del alistamiento de esta ciudad, los mozos Antonio Morón Torre, hijo de Antonio y de María; Bartolomé Rodríguez Moya, hija de Francisco y Antonia; Cristóbal José Expósito; Francisco León Serrano, hijo de Francisco y Catalina; Francisco González Rodríguez, hijo de Francisco y Josefa; Francisco de los Santos Expósito; Gerónimo Molina Calero, hijo de Gerónimo y María; Juan Fernández Lozano, hijo de José y Josefa; José María Expósito, y Ramón Expósito, que apesar de la citación hecha á los mismos por edictos, insertos en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, dejaron de concurrir al acto de la rectificación y cierre definitivo de dicho alistamiento.

Lo que se publica por medio del presente á los efectos del párrafo 2.º, art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Montoro á 16 de Febrero de 1898.—  
Fernando Canete.

**Estadística Sanidad**

Núm. 497

Fallecimientos ocurridos el día 12 de Febrero

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Catedral	Varón	Soltero	23 años	Tuberculosis pulmonar.
Idem	Idem	Idem	68	Disentería.
Idem	Hembra	Idem	82	Lesión orgánica del corazón.
San Juan	Idem	Viuda	84	Asistolia.
San Lorenzo	Idem	Idem	79	Ulceras gástricas.

DIA 13 DE FEBRERO

San Miguel	Hembra	Soltera	76 años	Diabetis.
Catedral	Varón	"	2	Fiebre infecciosa.
San Lorenzo	Idem	Casado	49	Pleurisia aguda.
Idem	Idem	Idem	70	Trombosis cerebral.

DIA 14 DE FEBRERO

San Lorenzo	Hembra	Viuda	82 años	Asistolia.
Idem	Idem	"	1 mes	Bronquitis.
San Pedro	Idem	Casada	62 años	Pleurisia aguda.
Santa Marina	Varón	Casado	73	Catarro senil.
San Pedro	Idem	"	14 días	Gangrena.
San Juan	Hembra	Viuda	64 años	Insuficiencia mitral.
San Miguel	Varón	Casado	74	Congestión.
San Francisco	Idem	"	10 días	Falta de desarrollo.
Catedral	Idem	"	82 años	Hemiplegia.
Idem	Idem	Casado	27	Gangrena.

DIA 15 DE FEBRERO

Catedral	Hembra	"	2 m. 22 d.	Gastroenteritis.
Idem	Varón	"	27 días	Enterocolitis.
San Lorenzo	Hembra	Viuda	75 años	Bronquitis.
Idem	Varón	"	11 meses	Gastroenteritis.
Santa Marina	Hembra	"	2	Eclampsia.
San Pedro	Varón	"	10	Bronquitis.

Córdoba 15 de Febrero de 1898.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º:  
El Alcalde, Jaime Aparicio.

**MONTEMAYOR**

Núm. 507

Don Salvador Carmona Gómez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que acreditada la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años, del mozo Sebastián Vizcaino Moreno y de sus padres Antonio Vizcaino María y de Jacinta Moreno Aparicio, con el fin de dar cumplimiento á lo que dispone la última parte del artículo 69 del reglamento dictado en 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente.

En nombre de Su Magestad el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente Doña María Cristina, ruego por el presente á todas las Autoridades de la nación manifiesten á esta Alcaldía si saben ó descubren el paradero de indicado mozo Sebastián Vizcaino Moreno, que nació el día 25 de Julio de 1879, ignorándose las demás circunstancias del mismo.

Y para su mayor publicidad se insertará este anuncio en la Gaceta de

Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Montemayor 11 de Febrero de 1898.—  
Salvador Carmona.

**LA VICTORIA**

Núm. 508

Don Francisco Giménez y Giménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador los repartimientos de arbitrios extraordinarios y municipal para cubrir el déficit del presupuesto del año económico actual, dichos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde la fecha, á fin de que los interesados puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que á bien tengan; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no será oída ninguna, por fundada que sea.

La Victoria 15 de Febrero de 1898.—  
Francisco Giménez.

**FUENTE TOJAR**

Núm. 509

Don Marcelino Ruiz Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose he-

cho reclamación alguna, dentro del plazo legal, respecto á las listas de electores de este Municipio que tienen derecho á votar Compromisarios para elegir Senadores, el Ayuntamiento de mi presidencia acordó declararlas ultimadas y definitivas para el año actual, con los mismos individuos inscritos en las insertas en el BOLETIN OFICIAL número 11, correspondiente al día 13 de Enero último.

Fuente Tójar 14 de Febrero de 1898.—  
Marcelino Ruiz.

**JUZGADOS**

**GRANOLLERS**

Núm. 485

Don José González Palao, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud de lo dispuesto por el señor Don José González Palao, Juez de dicho partido, con providencia de veinte y siete del actual, dictada á petición del Procurador Don Pedro Clapés, á nombre de Don Mateo Danti Artigas, en los autos ejecutivos sobre pago de pesetas, seguidos bajo la actuación del infrascripto, contra los hermanos Don Salvador, Don Gabriel, Doña Carmen y Doña Rosa Terrades y Oliver, y los herederos desconocidos y de ignorado paradero del otro hermano Don Esteban Terrades y Oliver, fallecido en la ciudad de Córdoba, de la que era vecino, el día quince de Septiembre último, se expide el presente, por el que se hace saber á tales herederos que con fecha catorce del actual y por virtud de lo acordado con auto de ocho del propio corriente mes, despachando la ejecución, se procedió al embargo, con sus alquileres ó rentas, de la quinta parte proindivisa que á su prenombrado causante pertenecía, de una casa señalada actualmente de número trece y trece bis, en la calle del Portalet, de esta villa, por el capital de seiscientas pesetas, quinta parte, del de tres mil pesetas mutado en la escritura que autorizó Don Juan Francisco Alesán, Notario de esta localidad, á diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, intereses al seis por ciento en su parte proporcional de la prorrata de la anualidad que empezó á transcurrir en diez y siete de Agosto último y posteriores hasta la época de pago, fijados en totalidad en la cantidad de quinientas cuarenta pesetas, y por las costas hasta la otra cantidad de mil quinientas pesetas; se requiere á los expresados herederos para el pago de dichas responsabilidades, y al mismo tiempo se les cita de remate para que dentro del término de nueve días siguientes á la inserción del presente en los Boletines Oficiales de esta provincia de Barcelona y de la de Córdoba, se personen en autos en forma legal y se opongan á la ejecución si les conviniere, en cuyo caso les será entregada la copia simple que obra en poder del infrascripto, de la demanda y documentos; bajo apercibimiento de que en otro caso seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver á citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determine la ley.

Dado en Granollers á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Juan Comas Escribano.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José González Palao.

**CORDOBA**

Núm. 484

Don Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los parientes más próximos de un hombre como de sesenta años de edad, de regular estatura, delgado, pelo y barba entrecana, como de estar dos semanas sin afeitar, con falta de algunos dientes incisivos superiores, vestido con chaqueta y pantalón de paño descolorido en mal estado, zapatos de becerro, una manta ó capotillo muy deteriorado y un saquillo de lienzo, cuyo nombre, apellido y demás circunstancias se ignoran, el cual en la tarde del día veinte y cinco de Enero último, falleció en terrenos del fontanal llamado Cañito de María Ruiz, de este término, para que dentro de los diez días siguientes á la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito calle Marqués del Villar, número tres, con objeto de ofrecerles el sumario que con tal motivo instruyo.

Dado en Córdoba á doce de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—A. Alonso Solano.—El actuario, por mi compañero señor Cámara, Teodomiro Fernández.

Núm. 489

Don Juan Fernández Quiroga, Comandante de infantería y Juez instructor de causas de esta plaza.

Ignorándose el nombre y domicilio de un muchacho de unos diez á doce años, que el día veinte y uno de Enero próximo pasado, y como á las once y media de la mañana, pasaba por el puente de esta capital en dirección al campo de la Verdad, montado en un burro y conduciendo una cabra, vestía gorra negra con vicera, blusa y pantalón azules, contra quien, de orden del excelentísimo señor General, Gobernador militar de esta provincia, estoy instruyendo sumaria por haber inferido una herida al obrero de Administración militar Juan Rodríguez Brieva.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente, primer edicto, llamo, cito y emplazo al citado muchacho, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se presente en este Juzgado militar, calle del Buen Pastor, número tres, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenien-

tes, á la carcel de esta capital y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

En Córdoba á diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Juan F. Quiroga.

**POSADAS**

Núm. 500

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita y llama á Rafael Aguilar Mejías, natural y vecino de Aguilar (Córdoba), hijo de Rafael y de Mercedes, de treinta y siete á treinta y ocho años, casado con Francisca Varo, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye con motivo del hurto de dos gallinas, pertenecientes á Ramón Barrios Buano, guarda de la finca llamada Majadales, término de Almodóvar del Río, verificado el diez y siete de Enero último; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares de la nación, ordenen la práctica de activas diligencias para la busca y captura de dicho individuo, el que, caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta villa, con las seguridades convenientes.

Dada en Posadas á diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

**MONTORO**

Núm. 501

Don Antonio Albiz de Pablo, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de los efectos que á continuación se reseñan, los cuales fueron robados de la casa de la Dehesa de la Isla, término de Villafranca, propiedad de D. Rafael García del Prado y Zamorano, la noche del día siete ó madrugada del ocho del actual, y siendo habidos los pongan á disposición de este Juzgado, sito en la calle Salazar, número cuatro, de esta población, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como el autor ó autores del hecho referido.

Dado en Montoro á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Licenciado A. Albiz de Pablo.—Por mandado de S. S., Licenciado José Benítez Lara.

*Señas de los efectos*

Una escopeta sistema de pistón y llave antigua, caja de nogal con una chapa de lata en cada lado de la garganta, clavadas, baqueta de madera y abrazadera de lata.

Otra del mismo sistema y llaves que la anterior, abrazadera de latón dorado, baqueta de madera.

Dos pitos de codorniz.

Cinco huevos.

Ocho naranjas.

Como medio pan.

Dos navajas de afeitar.

Unas tijeras pequeñas con una cinta negra.

Otra navaja de afeitar en una bolsa, con la piedra de afilar, la caña y un jabón.

Cuatro gallinas blancas.

Tres negras.

Y un gallo idem.

Número 502

*Cédula de notificación*

En las diligencias que se siguen en el Juzgado de instrucción de esta ciudad y por la Escribanía que despache, para cumplimentar la ejecutoria recaída en causa seguida contra Manuel García Fernández (a) El Granadino, por el delito de disparo y lesiones, se ha dictado el auto, que á la letra dice así:

Auto: La anterior y superior carta orden que antecede, unáse á la ejecutoria de su razón, y

Resultando: Que según consta de la ejecutoria que obra por cabeza de estas diligencias y de las practicadas para su cumplimiento, Manuel García Fernández (a) El Granadino, fué condenado en sentencia de veinte de Mayo del último año de mil ochocientos noventa y siete, por el delito de disparo y lesiones, á la pena de ciento veinte y cinco pesetas de multa y el pago de las costas; que dicho rematado tiene antecedentes penales pero no es reincidente y que debe considerarse á disposición del Juzgado que por delegación estaba encargado de la ejecutoria:

Considerando: Que encontrándose el procesado Manuel García Fernández (a) El Granadino, condenado por sentencia firme á la fecha del Real decreto de veinte y dos de Enero último, encontrándose á disposición del Juzgado y no siendo reincidente, procede aplicarle la gracia concedida por el artículo cuarto del mencionado Real decreto.

Se declara comprendido en la gracia de indulto total de la pena que por sustitución que tenía que sufrir Manuel García Fernández (a) El Granadino, y para hacérselo saber insértense las correspondientes cédulas de notificación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y la de Sevilla, é instrúyase á la vez de que la gracia que se le concede quedará sin efecto si reincidiese y póngase en conocimiento de la superioridad este acuerdo. Así lo proveyó, mandó y firma el señor don Antonio Albiz de Pablo, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción, en ella á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho; doy fé.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Córdoba y que sirva de notificación al rematado Manuel García Fernández (a) El Granadino, expido la presente en Montoro

á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Licenciado Juan Miguel Criado

**HINOJOSA DEL DUQUE**

Número 503

Don José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecho civil y canónico y Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades del reino y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los semovientes que se expresarán á continuación, hurtados la noche del cinco del actual, en el sitio "Arroyo del Cohete", á Luis Navas Sánchez, vecino de esta villa, poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—José Muñoz Bocanegra.—El Escribano habilitado, Leoncio Barbero.

*Señas de los semovientes*

Dos marranillas de año, de unas tres arrobas de peso, entrepeladas, castradas en leche.

Dos marranillos del mismo peso y señas, castrados.

Y otro marranillo más pequeño, también entrepelado, sin castrar, todos con hierro en la paleta derecha.

**ANTEQUERA**

Núm. 504

Don Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, que se fijará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de las de Córdoba y Sevilla; se cita para que dentro del término de diez días, á contar desde la última inserción, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa sobre estafa, un sujeto de mediana estatura, con la vista algo empañada, de más de cincuenta años, delgado, que le acompañaba una joven que decía ser hija suya, criando un niño y vendía quincalla á cambio de pellejos, y la acompañaba también un joven como de diez y ocho á veinte años, lañador, y todos vestían ropas muy usadas, cuyo sujeto sacaba en los años noventa y seis y noventa y siete décimos de la Lotería Nacional, en las Administraciones de Puente Genil y Carmona y los expedía en los pueblos del Rubio y Pedrera, dando además participaciones de décimos.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca, detención y conducción á la cárcel de este partido de referido sujeto, á disposición de este Juzgado.

Antequera diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Federico Grande.—P. M. de S. S., Jesús M. Nogués.

**SUBASTA**

Se hace para el arriendo del olivar nombrado del Bosque, compuesto de 4.395 pies, en el término de la ciudad de Aguilar y de la propiedad del excelentísimo señor Duque de Medinaceli. Dicha subasta tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1898, en la oficina de la casa administración de dicho excelentísimo señor, en la ciudad de Montilla, donde también se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones. 15—6

# Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba

(CONTINUACION) (1)

Relación de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza deben consignar los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, en sus respectivos presupuestos, para el próximo año económico de 1898 á 1899, como gasto obligatorio, de conformidad á lo prevenido en los artículos 191, 192, 193 y 195 de la Ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, disposición 1.ª de la Real orden de 4 de Febrero de 1880, orden de 7 de Agosto de 1882, Ley de 6 de Julio de 1883, Real Decreto de 4 de Julio de 1884, Real orden de 13 de Agosto del mismo año y Reglamento de Auxiliares de 21 de Abril de 1892.

AYUNTAMIENTOS	ESCUELAS	Personal.		Material.		Alquileres.		Retribuciones.		TOTAL.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
CARRA	Superior de niños.....	1.666	66	406	25	365		416	67	2.854	58
	Primera elemental de niños.....	1.375		343	75	365		343	75	2.427	50
	Auxiliar de la anterior.....	825		"	"	365		"	"	1.190	
	Segunda elemental de niños.....	1.375		343	75	365		343	75	2.427	50
	Auxiliar de la anterior.....	825		"	"	"		"	"	825	
	Párvulos.....	1.375		343	75	730		343	75	2.792	50
	Auxiliar de la anterior.....	825		"	"	"		"	"	825	
	Adultos.....	825		206	25	456	25	206	25	1.693	75
	Auxiliar de la anterior.....	500		"	"	"		"	"	500	
	<b>Total</b> .....		17.381	66	2.766	25	3.916	25	2.810	42	27.044
CAÑETE DE LAS TORRES	Elemental de niños.....	825		206	25	200		395		1.626	25
	Auxiliar de la anterior.....	500		"	"	"		"	"	500	
	Elemental de niñas.....	825		206	25	"		695		1.726	25
	Premios.....	"		"	"	"		"	"	25	
	<b>Total</b> .....		2.150		412	50	200		1.090		3.877
CARCABUEY	Elemental de niños.....	1.100		275		125		275		1.775	
	Párvulos.....	1.100		275		225		275		1.875	
	Auxiliar de la anterior.....	625		"	"	"		"	"	625	
	Primera elemental de niñas.....	1.100		275		250		275		1.900	
	Segunda idem.....	1.100		275		225		275		1.875	
	Premios.....	"		"	"	"		"	"	40	
<b>Total</b> .....		5.025		1.100		825		1.100		8.090	
CARLOTA	Elemental de niños.....	1.100		275		180		275		1.830	
	Idem de niñas.....	1.100		275		180		275		1.830	
	Auxiliar de la anterior.....	625		"	"	"		"	"	625	
	Incompleta de Chica Carlota.....	456	25	114	06	75		114	25	759	56
	Idem de Fuencubierta.....	456	25	114	06	"		114	25	684	56
	Idem de las Pinedas.....	456	25	114	06	75		114	25	759	56
	Idem del 4.º departamento.....	365		91	25	75		91	25	622	50
	Idem de Quintana.....	365		91	25	75		91	25	622	50
	Idem del 2.º departamento.....	365		91	25	75		91	25	622	50
	Premios.....	"		"	"	"		"	"	40	
<b>Total</b> .....		5.288	75	1.165	93	735		1.166	50	8.396	18
CARPIO	Primera elemental de niños.....	1.100		275		250		275		1.900	
	Segunda idem.....	1.100		275		365		275		2.015	
	Primera elemental de niñas.....	1.100		275		250		275		1.900	
	Segunda idem.....	1.100		275		250		275		1.900	
	Subvención al Colegio de Educandas.....	"		250		"		"		250	
	Premios.....	"		"	"	"		"	"	60	
<b>Total</b> .....		4.400		1.350		1.115		1.100		8.025	
CASTRO DEL RIO	Superior de niños.....	1.625		406	25	250		406	25	2.687	50
	Primera elemental de niños.....	1.375		343	75	250		343	75	2.312	50
	Auxiliar de la anterior.....	825		"	"	"		"	"	825	
	Segunda elemental de niños.....	1.375		343	75	100		343	75	2.162	50
	Auxiliar de la anterior.....	825		"	"	"		"	"	825	
	Primera elemental de niñas.....	1.375		343	75	500		343	75	2.562	50
	Segunda idem.....	1.375		343	75	457		343	75	2.519	50
Premios.....	"		"	"	"		"	"	60		
<b>Total</b> .....		8.775		1.781	25	1.557		1.781	25	13.954	50
CONQUISTA	Elemental de niños.....	625		156	25	151	25	156	25	1.088	75
	Idem de niñas.....	625		156	25	140		156	25	1.077	50
	Premios.....	"		"	"	"		"	"	15	
<b>Total</b> .....		1.250		312	50	291	25	312	50	2.181	25